UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Avda. Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Aca Caraya
Ciudad del Este – Paraguay
Telefax: 061 – 502204

CONTRATO Nº 03/2016
PARA LA PROVISION DE UTILES DE OFICINA

LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNE, con domicilio en la Avda. Gral. Garay e/Lomas Valentinas y Aca Caraya, de la Ciudad del Este, República del Paraguay, representando para este acto por el **Prof. Abog. Nelson Riveros Vera**, Cedula de Identidad Nº 426.298 en su carácter de Decano, en adelante denominada la "**CONTRATANTE",** por una parte, y por la otra, la firma **"CMGV Import Export"**, con RUC Nº **3193461-7** ,domiciliada en calle Primera Nº 696 c/Líbano-Villa Elisa, República del Paraguay, representada por el Señor **Cristian Manuel González Viera**, con Cedula de Identidad Nº 3.193.461, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto " LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el **"Provisión de Útiles de Oficina" ID Nº 302.185**, bajo la Modalidad de Contratación Directa, adjudicado por Resolución Decanato **Nº 083/16,** de fecha 15 de marzo de 2016, aceptando la oferta de la empresa CMGV Import Export, por la suma de **Gs.18.099.650** (**Guaraníes dieciocho millones noventa y nueve mil seiscientos cincuenta**), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado "Precio del Contrato", y el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el Objeto del presente Contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para la "Provisión de Útiles de Oficina" a favor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este en todo de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondiente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- ✓ Contrato
- ✓ El Pliego de Bases y Condiciones
- ✓ Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- ✓ La Oferta del Proveedor
- ✓ El acta de adjudicación
- ✓ Resolución de adjudicación
- ✓ Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta
- ✓ Constancia del SIPE
- ✓ Declaración Jurada de garantizar que los bienes cumplirán con las especificaciones técnicas.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 340, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Guaranies que se indica conforme al siguiente detalle:

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	5	1	-	340	10	1	10	6.922.800
2016	2	5	1	-	340	30	1	10	11.176.850

C.M.G.V.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

La validez y continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional dentro del Presupuesto de la Nación del Ejercicio Fiscal.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 302.185.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 302.185, convocado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 083/2016.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA PROVISION DE INSUMOS

A los efectos de este Contrato, las partes convienen en establecer los precios por Items con los montos de los servicios a adquirir, debidamente suscritos por ambas partes y que incluyen todos los costos, gastos generales y las utilidades del vendedor.

		CMGV Grafic				
Item	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	Bibliorato Lomo Ancho Tamaño Oficio, plastificado, con apretadores y anillos antioxidantes.	200	4Office	Py	9.500	1.900.000
2	Bibliorato Lomo Fino Tamaño Oficio, plastificados con apretadores y anillos antioxidantes.	200	4Office	Py	9.500	1.900.000
3	Carpetas archivadoras plastificadas	1.000	4 Office	Py	1.500	1.500.000
4	Carpetas colgantes plástica	1098	4Office	Py	2.500	2.745.000
5	Sellos de madera	10	GP	Py	45.000	450.000
6	Borradores p/ pizarra de madera	20	Foska	China	9.500	190.000
7	Almohadillas para tinta	12	Foska	China	4.500	54.000
8	Pinceles de Acuarela	12	Stabilo	China	14.500	174.000
9	Cola Plástica	20	Acrilor	Bolivia	4.200	84.000
10	Clava Papel	15	S/M	China	8.500	127.500
11	Desgrapadora	10	Eagle	China	3.800	38.000
12	Libro de Acta de 100 hojas	15	Impresol	Py	15.500	232.500
13	Libro de Acta de 50 hojas	15	Impresol	Py	13.000	195.000
14	Memoria de USB 4 GB	8	Sandisk	China	19.500	156.000
15	CD no regrabables (Tubo de 100 Unidades)	5	Swissdisc	China	125.000	625.000
16	Tijera p/oficina.	12	Stainless	China	4.850	58.200
17	Perforadora mediano	10	EAgle	China	18.750	187.500
18	Perforadora grande	10	Pung	China	65.000	650.000
19	Presilladora tamaño mediana para 26/6 15 -20hojas	8	Eagle	China	18.500	148.000
20	Presilladora tamaño Grande para 150 hojas o más 23/13	7	Foska	China	125.000	875.000
21	Fasteners o Corchete	10	Foska	China	7.500	75.000
22	Clips para papel chico	5	Foska	China	1.500	7.500
23	Clips para papel mediano	5	Foska	China	1.750	8.750
24	Clips para papel grande	5	Foska	China	2.000	10.000
25	Chinches	10	Square	China	2.500	25.000
26	Grapa 23/10(Carga para presilladora)	20	Mospas	China	8.500	170.000
27	Grapa 24/6(Carga para presilladora)	20	LargeWall	China	1.500	30.000
28	Correctores Líquido	20	Foska	China	3.100	62.000
29	Bolígrafos Azul 10 cajas, Negro 10 cajas y Rojo 5 cajas (caja 50 un.)	25	GP	China	65.000	1.625.000
30	Marcador p/pizarra acrílica	15	WZL	China	2.200	33.000
31	Marcador fosforescente punta fina	15	Marker	China	2.200	33.000
32	Borrador para Pizarra Acrílica	20	Foska	China	9.500	190.000
33	Cinta Adhesiva Ancha de 25 metros-mediana	20	A.B.	China	4.500	90.000
34	Sacapuntas de Lápiz de papel	30	Foska	China	1.500	45.000

C.M.G.V.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

35	Borrador de goma blanco común p/lápiz de papel	50	Foska	China	850	42.500
36	Lápiz de papel	61	Faber Castell	Br	1.200	73.200
37	Reglas Plástica	8	Waleu	China	1.500	12.000
38	Tableros o franelografos y accesorios	4	Eps	Py	265.000	1.060.000
39	Tizas de Color Blanco	20	Foska	China	7.500	150.000
40	Poliestireno (PS) Isopor	10	Isop	Br	5.500	55.000
41	Tinta para sello	10	Kofa	China	3.800	38.000
42	Separadores de Plástico	158	Foska	China	12.500	1.975.000
	TOTAL					**18.099.650**

La adjudicación de tales precios no podrá dar lugar a reclamos alguno de pagos adicionales ni a otros ajustes que los indicados en el presente contrato. Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajustes de precios(a petición de parte y por escrito), siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la encomia nacional y esta se vea reflejada en el índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

Formula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Donde
Pr= Precio reajustado.
P= Precio adjudicado
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución.
IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
No se reconocerán reajuste si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas de aprobado.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones que se ceñirán en base a las órdenes de compra que emitirá el Departamento Administrativo de la Institución en la medida en que los bienes contratados sean requeridos por la Institución.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS

El programa de ejecución de los bienes requeridos es el establecido en la Oferta conforme el Anexo C de la Carta de Invitación.
Para los fines que sean necesarios el monto a ser contratado será de Gs 18.099.650 (Guaraníes dieciocho millones noventa y nueve mil seiscientos cincuenta).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051)

Las multas por atraso serán aplicadas con un porcentaje del 0,1% (cero coma un por ciento) sobre el valor del contrato por cada semana de atraso, en base al itinerario que será establecido para el cumplimiento de cada bien mediante la orden de trabajo que emitirá la Dirección Administrativa de la Institución.

10. ADMINISTRACION DEL CONTRATO:

10.1. La administración del contrato quedará a cargo de la Dirección Administrativa de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03, y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil.

C.M.G.V.

Prof. Abog. Nelson Riveros Vera
DECANO

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1879/02 Arbitraje y Mediación y de la Ley 2051/2013 de Contrataciones Publicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo de Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad del Este, República del Paraguay.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas a continuación:

a. Mutuo acuerdo.-
b. Mala calidad de los Insumos.
c. La no entrega de los Insumos dentro del plazo obligado, a petición de la Contratante
d. Falta de garantías y/o reposición de los Insumos con defecto
e. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los insumos por parte de la contratada
f. Problemas presupuestarios del Contratante (será comunicado con 30 días de preaviso)
g. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.
h. Por suspensión de la prestación de insumos por parte de la CONTRATISTA por mas de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

En caso de rescisión de contrato el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2016.

C.M.G.V.

Sr. Cristian Manuel González Viera
Socio Propietario
Contratada

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
DECANATO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Pro. Abog. Nelson Riveros V.
Decano
Contratante